



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00385 00

En atención al informe secretarial se adopta una medida de saneamiento, por tanto, se declara sin valor y efecto el proveído de 4 de noviembre de 2020, dado que se aportó en tiempo la subsanación de la demanda.

Subsanada la demanda y como quiera que se reúnen los requisitos exigidos por los artículos 488 y siguientes del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1. Declarar abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de Amparo Cárdenas Beltrán, quien tuvo su último domicilio en Bogotá D.C.

2. Emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión para tal fin por secretaría, emplácese conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

3. Reconocer como herederos de la causante a Hans Oliver Beltrán Palma, Fabio Andrés Beltrán Palma en su condición de hijos de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario y Fabio Rodrigo Beltrán Vásquez, en calidad del cónyuge sobreviviente, quien opta por gananciales.

4. Infórmese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, sobre la apertura del proceso. Así mismo, envíese el Avalúo de los bienes relictos a la citada entidad.

5. ORDENAR la inscripción de la demanda en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión. Artículo 8° del Acuerdo N°PSAA14-10118 de 4 de marzo de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, concordante con el artículo 108 ib.

6. Se reconoce personería al abogado Marco Emilio Beltrán Vásquez, como apoderado judicial de la interesada en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese

(MT)



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **4** fijado hoy **18/01/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be414d2e82df1a754109165d8c2ee025de8d0b9d7f0080f0ac3e3016a97e2ab2

Documento generado en 17/01/2021 06:45:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>